

Diciembre 1976

Sumario

ENSAYO	3
<i>Prensa y constitución política</i> , por Francisco Rubio Llorente	3
NOTICIAS DE LA FUNDACION	19
Arte	19
Inaugurada la Exposición de Giacometti	19
La Calcografía Nacional, en Salamanca	22
Cursos Universitarios	23
Ciclo sobre Sigmund Freud	23
«Cuatro lecciones sobre la democracia», por Juan José Linz	30
Ciclo Centenario de Feijóo	32
Literatura	33
Se crea la Asociación de Literatura General y Comparada	33
Publicaciones	34
«Serie Universitaria»: cinco nuevos títulos	34
Convocatoria de las Becas March 1977	35
Estudios e investigaciones	37
Trabajos terminados	37
Trabajos publicados por otras instituciones	39
FUNDACIONES	39
Reunión del Club de La Haya	39
Otras noticias	39
Índice general del Boletín Informativo en 1976	41
Calendario de actividades en diciembre	47

PRENSA Y CONSTITUCION POLITICA

Por FRANCISCO RUBIO LLORENTE

PARECE INDISPENSABLE comenzar por indicar que los conceptos que en el título de este trabajo figuran serán empleados en un sentido muy restringido y concreto. El de prensa no suscita por lo demás dificultades mayores, aunque por la razón obvia de que las Constituciones decimonónicas, y aun a veces algunas que no lo son, utilizan simplemente el concepto de prensa y no el de radio y televisión, los Tribunales de justicia se ven frecuentemente obligados a ampliar tal concepto para incluir dentro de él todos los medios de comunicación de masas, ampliación que la doctrina jurídica ha de seguir. Por prensa entenderemos aquí sólo el conjunto de las publicaciones periódicas de información general, que es lo que habitualmente suele entenderse por tal, dejando en consecuencia fuera de consideración los problemas específicos de la televisión y de la radio.



FRANCISCO RUBIO LLORENTE, Catedrático de Derecho Político y Letrado de las Cortes Españolas, es autor de diversos trabajos y colaborador de la prensa sobre problemas jurídico-constitucionales.

* BAJO la rúbrica de «Ensayo» el Boletín Informativo de la Fundación Juan March publica cada mes una colaboración original y exclusiva de un especialista sobre un aspecto del tema general que se aborda a lo largo del año. Anteriormente fueron objeto de estos ensayos temas relativos a la Ciencia, el Lenguaje, el Arte y la Historia. El tema elegido para 1976 ha sido la Prensa.

En Boletines anteriores se han publicado: *La empresa periodística: sus peculiaridades*, por Mariano Rioja, Profesor de Economía de la Empresa Periodística; *El Periodismo como profesión*, por Juan Luis Cebrián, Director de «El País»; *Función periodística del artículo literario*, por Néstor Luján, Director de «Historia y Vida»; *Formación del periodista*, por José Luis Martínez Albertos, Profesor Agregado de Ciencias de la Información en la Universidad Complutense; *El secreto profesional de los periodistas*, por Angel Benito, catedrático de Teoría General de la Información en la Universidad Complutense; *Notas sobre los problemas de hoy de la prensa escrita*, por Manuel Jiménez Quilez, Periodista de Honor; *Las sociedades de redactores en Francia*, por Jean Schwoebel, Presidente de la Federación Francesa de Sociedades de Periodistas; *Formación y defensa de la conciencia profesional*, por Lorenzo Gomis, Presidente de la Asociación de la Prensa de Barcelona; *Periodismo y cultura*, por José Jiménez Lozano, ensayista; y *Documentación en Periodismo*, por Geoffrey Whatmore, Jefe del Servicio de Documentación de la BBC.

La noción de Constitución política resulta en cambio mucho más difícil de precisar por pertenecer a un ámbito en donde el deslinde entre lo normativo y lo fáctico es punto menos que imposible. Naturalmente no se trata aquí de intentar, ni siquiera de modo sintético, una Teoría de la Constitución que hubiera de llevarnos a lo que consideramos un concepto adecuado de ésta, sino simplemente de acotarlo. No entenderemos aquí por Constitución ni lo que frecuentemente suele llamarse Constitución política real o Constitución material, es decir, el conjunto de fuerzas reales que determinan la orientación política de un país, ni lo que, en un lamentable extremismo de abstracción formal, acostumbran a llamar Constitución la mayor parte de los juristas de nuestro tiempo, esto es, pura y simplemente, el conjunto de normas (con frecuencia supraleales) que establecen tanto la estructura y funciones de los órganos supremos del poder del Estado, como (con mayor o menor aproximación a la realidad) los principios básicos a que han de ajustarse la actuación del poder y las relaciones entre éste y los gobernados. En ambos casos se trata de concepciones que, sean los que fueren sus méritos, adolecen de un mismo vicio de origen, el de trasladar al mundo de lo social un positivismo que proporciona seguramente el único enfoque posible para el conocimiento de la naturaleza, en donde se trata de explicar los fenómenos y preverlos, pero que es de muy reducida utilidad en el conocimiento social, del que hay que esperar, sobre todo, directrices para la acción. Claro está que este vicio daña más gravemente al concepto jurídico-formal de Constitución que al de Constitución real. A partir de este último, cuya forma más actual y técnicamente depurada es, podría decirse, la de sistema político, es posible el análisis heurístico de una realidad enormemente opaca y recubierta, además, por muchas apariencias interesadamente distorsionantes; el segundo, en cambio, anula la jurisprudencia en cuanto *ars boni et aequi justi atque injusti scientia* y reduce al jurista a mero técnico de una estructura acerca de cuyos principios orientadores nada tiene que decir. Por ello, y la explicación se hace ya demasiado larga, volviendo a los orígenes, utilizaremos aquí el concepto de Constitución no como cualquier tipo de ordenación jurídica de las relaciones políticas, sino como sinónimo de aquel tipo de ordenación que arranca del dogma de la soberanía popular y que, en consecuencia, organiza el poder político de manera que se asegure en lo posible la sumisión de sus titulares a la voluntad de los gobernados y que se orienta hacia la maximalización de la libertad

de estos, entre otras cosas para hacer posible la existencia de aquella voluntad.

Es claro que, al partir de un tal concepto, la pregunta acerca de cual haya de ser la relación entre Constitución y prensa queda contestada de antemano y sólo resta como problema el de la forma. Ya en los orígenes del Estado constitucional la existencia y el sentido de la relación aparecen tan evidentes, que cabe decir que Constitución y prensa libre son realidades que se implican recíprocamente. El célebre panfleto de Mirabeau *Sobre la libertad de la prensa* es uno de los detonantes de la explosión de 1789; y en el otro gran Estado revolucionario de la época, en los Estados Unidos, uno de los grandes hombres de la revolución llega a decir que es preferible un Estado sin Gobierno, pero con prensa, a otro que no tenga prensa, aunque sí Gobierno, y que sólo a partir de la libertad de prensa es posible llegar a la democracia. Prescindiendo del hecho de que Jefferson, autor de esa frase, no titubearía en aprovechar en su favor la ley de libelos sediciosos, contra la que iba dirigida y cuya finalidad era la de acabar con la libertad de crítica al poder, y prescindiendo, en general, de todas las abundantes infidelidades a las ideas, tan fácilmente detectables en este ámbito, como en todos cuando los políticos de principios llegan al poder (los políticos pragmáticos no pueden traicionar nada, claro está, por que no tienen nada que traicionar, lo cual ciertamente no los hace mejores), lo cierto y lo que aquí importa es que sin libertad de prensa no existe Constitución y que ésta, por lo tanto, ha de establecerla y garantizarla.

Esta vinculación indisoluble no se da sólo, ni principalmente, «porque allí donde faltan los derechos fundamentales (y entre ellos el de la libertad de prensa) no hay Constitución», como rezaba la vieja Declaración de 1789, sino porque, resueltamente, si el Gobierno constitucional es, por definición, un gobierno representativo, es decir, dimanante de la voluntad popular, es imprescindible, para que ésta pueda formarse, que los ciudadanos dispongan de una total libertad para informarse, opinar y conocer la opinión ajena. La vigorosa crítica juvenil de Marx a la Declaración del 89, machaconamente repetida hasta nuestros días por los marxistas «ortodoxos», acentúa de manera excesiva y escasamente dialéctica la contraposición casi retórica entre hombre y ciudadano, entre el aspecto formal de las libertades y su contenido material. Como tantas veces se ha señalado (1), los hombres de la Gran Revolución tienen conciencia clara de que su tarea no es simplemente la de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio

de las libertades naturales en la sociedad, sino la de crear un sistema político capaz de instaurar y mantener en la sociedad un orden adecuado a la naturaleza libre del hombre, pero que sólo mediante el poder puede ser instaurado y mantenido. La libertad no es creación de la *physis*, sino de la *polis*, y ésta sólo puede crearla si comienza por tomarla como supuesto. Sólo un poder que emana de la voluntad libre puede tener como fin la libertad. La siniestra oposición entre liberalismo y democracia es, por el simple hecho de afirmar la dualidad, una falsificación de ambos conceptos, que no pueden realizarse sino unidos. La Constitución ha de preservar la libertad de prensa porque sin ella no hay Constitución.

La libertad es inescindible. No hay libertades civiles y libertades políticas o libertades burguesas y libertades humanas. Sí hay, sin embargo, un modo burgués de entender la libertad, que se plasma en las Constituciones liberales del pasado siglo y en no pocas del nuestro. La libertad de la prensa es entendida en ellas como un caso particular de la libertad de expresión, pero sobre todo como una libertad que sólo por la acción del poder puede verse amenazada. Esta visión limitada, muy patente en los textos originales (2), no sólo es explicable por el hecho de que la rudimentaria tecnología de la época y lo reducido de la población lectora hicieran empresa relativamente fácil y de poco costo la publicación de un periódico, sino sobre todo por la ceguera específica de la burguesía para percibir los obstáculos que al desarrollo de la libertad pueden oponer, sin necesidad de mediación política alguna, los simples poderes sociales. Es claro que se trata de una limitación, pero es una limitación no deformante. La libertad de la prensa no queda simplemente garantizada con su protección frente al Estado y ni esta protección queda asegurada si la libertad no es también protegida frente a los ataques de la sociedad, pero en España estamos especialmente bien situados para saber que la amenaza más tremenda es la del Estado y que es ésta la primera que, siquiera sea de modo deficiente, hay que atajar, cuando ni la limitada visión burguesa está plasmada todavía en la realidad. De acuerdo con esto, distinguiremos en el estudio de la protección constitucional de la libertad de prensa dos aspectos o facetas distintos, la protección frente al poder político y la protección frente a los poderes sociales.

La protección de la libertad frente al poder político

Como punto de arranque, nada mejor que la definición clásica acuñada por Hamilton en un famoso alegato ante los Tribunales: «Libertad de prensa es el derecho a publicar impunemente la verdad, por buenos motivos y con fines justificables, aunque tal publicación afecte al Estado, a los magistrados o a ciudadanos particulares» (3). Aunque muchas veces se ha señalado el carácter casi sorprendentemente moderno de esta definición, que no vincula ya la libertad de prensa a la de opinión, sino a la de información, es obvio que su centro está, de acuerdo con la concepción decimonónica a que antes nos referíamos, en la idea de impunidad. Prensa libre es la que no está sujeta a sanción por haber aparecido sin autorización del poder o publicar informaciones u opiniones que éste considera hostiles.

La primera y fundamental garantía de esta libertad reside, claro está, en la aceptación constitucional de la misma como principio, que es cosa que en ningún sitio se ha conseguido sino tras muy largas luchas, aunque una visión ya casi tópica de la historia contemporánea (incluso, sorprendentemente, en nuestro propio país, en donde esas luchas aún no han concluido) se obstina en olvidar que el triunfo de la burguesía liberal y la positivización constitucional de su ideología es fruto de muchos y duros esfuerzos, frecuentemente salpicados de retrocesos y derrotas. Si en los Estados Unidos el principio de libertad proclamado en la Primera Enmienda se ha mantenido vigente sin interrupción hasta hoy, en la agitada evolución constitucional de nuestro continente no existe casi país alguno en el que, a lo largo de los siglos XIX y XX, el principio en cuestión no haya sido eliminado, a veces durante muy largos períodos, de las pseudoconstituciones que consagraban el triunfo de la reacción o de una dictadura revolucionaria, y para las que, unas veces diciéndolo y otras callándolo, la prensa no era ni podía ser otra cosa que un servicio público (4).

La consagración del principio es condición necesaria de la existencia de libertad, pero aceptado éste, el poder hará uso en todas partes de una rica imaginación para impedir que resulte también condición suficiente. Los textos constitucionales, siempre por supuesto a la zaga, irán enri-

queciéndose en un intento, indispensable aunque nunca definitivo, de impedir el triunfo de los interminables ataques del poder a la libertad. Tales ataques pueden ser abiertos, con el fin confeso de acallar publicaciones incómodas e instrumentados con los medios de que el poder legítimamente dispone para combatir los excesos, o solapados, encubriendo la finalidad real con otras aparentes y llevados a cabo con armas que no se entregaron para ese género de empresas. La distinción es algo tosca, pero útil, creo, para ordenar la exposición.

A) La defensa de la libertad frente a los ataques directos.

La proclamación de la libertad de prensa en términos positivos, según la técnica utilizada en las primeras Constituciones europeas ni siquiera pudo impedir, a diferencia de la técnica negativa (prohibición de la censura) empleada en los Estados Unidos, que los Gobiernos y los Parlamentos de la época renunciasen al uso de la censura o de la autorización previa. Por eso el primer avance constitucional en nuestro continente, producido a partir de 1830, consiste en acompañar la declaración del derecho con una prohibición de la censura y del requisito de la autorización (5). Sólo en ese momento puede decirse que se pasa del sistema preventivo al represivo, que es, naturalmente, el único compatible con la libertad.

Compatible, pero no todavía identificable. La libertad de publicar sin necesidad de autorización ni previa sumisión a censura no es, como no lo es ninguna libertad social, una libertad ilimitada. Es forzoso trazar los límites de lo lícito y prever un sistema para la represión de los eventuales excesos y en esta obra los titulares del poder tienen ancho campo para ejercer sus artes.

Es obvio que la delimitación del ámbito de licitud no puede ser hecho por la propia Constitución, que forzosamente ha de remitirse al legislador ordinario y al juez, puesto que en un Estado constitucional sólo la ley y la justicia, y jamás la Administración, pueden marcar límites a la libertad.

La remisión a la ley, la llamada reserva de ley, puede hacerse, sin embargo, de dos formas; como reserva simple, esto es, dejando al legislador en total libertad, o como

reserva reforzada, señalándole orientaciones a las que forzosamente debe ajustarse. En todas las Constituciones vigentes, la delimitación del ámbito de libertad para la prensa es objeto, desgraciadamente, de una reserva simple, que no protege suficientemente contra las veleidades antiliberales en las que las Cámaras pueden caer. Hay terrenos, ciertamente, en los que la delimitación es relativamente fácil y el deslizamiento antiliberal improbable. La calumnia, la injuria, la incitación al asesinato, etc. son acciones punibles sea cual sea el medio utilizado para perpetrarlas, pero estos terrenos donde la delimitación es fácil y estas acciones cuya punibilidad nadie discute son en definitiva los de los delitos comunes que ocasionalmente se han cometido mediante la prensa como podrían haberlo sido por cualquier otro medio. Junto a ellos existen en todos los ordenamientos infracciones específicas de la prensa, los llamados delitos de prensa, en cuya tipificación, bastante más problemática, sí puede herirse fácilmente la libertad. Desde luego en un Estado constitucional es poco probable que se llegue a los extremos del artículo segundo de nuestra Ley de Prensa (que por lo demás repite el 165, b, del Código Penal) o que se llegue, como entre nosotros, a duplicar la sanción penal con otra administrativa, que además puede recaer no sobre el periodista, sino sobre el periódico mismo, pero aun así la técnica de la remisión simple parece a todas luces insuficiente. Los avatares de la libertad de prensa en no pocos Estados europeos cuya Constitución se mantuvo, sin embargo, inmutable, parece prueba bastante de la inadecuación de la técnica jurídica utilizada en su redacción.

Esta deficiencia constitucional en cuanto a la delimitación del ámbito de licitud es tanto más sorprendente cuanto que contrasta poderosamente con la atención que el Derecho Constitucional ha prestado al problema de los órganos que deben reprimir las infracciones y al de los medios que pueden utilizarse para ello.

El órgano encargado de aplicar la ley es, desde luego, un elemento decisivo para la preservación de la libertad; tan importante como la ley misma y para algunos incluso mucho más importante que ésta (6). Nada tiene por lo tanto de sorprendente que, en Europa, la postura adoptada respecto de la solución que a esta cuestión debe darse fuese, a todo lo largo del siglo XIX, uno de los más se-

guros indicadores de la orientación política real de un partido o de un régimen. Mientras los de tendencia conservadora se obstinan en atribuir el conocimiento de los delitos de prensa al juez ordinario, los de inspiración más liberal, atendidas las connotaciones políticas de este género de delitos, consideran indispensables confiarlo a un jurado más inmune a las presiones del poder y más distante de éste. Los famosos vaivenes que respecto de este tema se observan en nuestra historia constitucional no son en modo alguno una faceta más de nuestra peculiaridad y encuentran su paralelo en otros países del continente (7). Lo que resulta notable y en cierto sentido desalentador es el olvido en el constitucionalismo contemporáneo de esta vieja reivindicación del liberalismo tradicional. En nuestra Constitución de 1931 ni siquiera se alude al tema y en Francia la supresión del jurado por la Ordenanza de 6-5-44, emanada del Gobierno de Argel, no ha suscitado, hasta donde sé, ningún movimiento político serio y desde luego ninguno eficaz.

Tal vez la explicación de este abandono se encuentre en la conciencia de que los jueces ordinarios han alcanzado en nuestro tiempo una total independencia frente al poder, pero quizás también, y de ahí el desaliento, el abandono se deba más bien a la necesidad en que el constitucionalismo actual se ve de hacer frente a amenazas más graves que las que el juicio por jurado pretendía detener.

Para eliminar una prensa incómoda, el poder ejecutivo suele utilizar en nuestros días, más que el complicado instrumento de una magistratura complaciente, el que le ofrecen sus propias facultades para impedir la comisión de delitos o asegurar la sanción de los cometidos. Una generalizada interpretación extensiva de estas facultades, ha permitido, en muchos países de régimen constitucional, la multiplicación de los secuestros administrativos de periódicos hostiles, arma, como se sabe, de devastadores efectos económicos tratándose de un bien por esencia perecedero y frente a la que poco vale el remedio judicial. La única defensa eficaz es precisamente la introducción en el texto constitucional de una prohibición expresa de este género de secuestros, como hacía nuestra Constitución de 1931 (art. 34), pionera en esta vía, o por ejemplo, más recientemente, la Constitución italiana vigente (art. 21).

B) La defensa frente a los ataques indirectos

El creciente intervencionismo estatal, la multiplicación en número y eficacia de los instrumentos a disposición del poder y quizás también, y no en último término, la mayor representatividad de los Parlamentos, el enorme costo político de las violaciones a la libertad de prensa en sociedades con una opinión pública viva y vigilante y la depuración de la técnica jurídica encaminada a evitarlas, ha modificado en nuestro tiempo la forma habitual de las inevitables pugnas entre el poder y la libertad. En lugar de recurrir al ataque directo, los Gobiernos acuden de preferencia en nuestros días a las vías indirectas, utilizando unas veces los poderes de que están provistos y usando en otras muchas la fuerza que les da su naturaleza de gigantescos empresarios.

La propia naturaleza de estos ataques indirectos hace muy difícil el simple intento de construir una tipología que los incluya a todos, y el intento de prevenirlos mediante normas que específicamente los prohiban está seguramente condenado al fracaso. Ni la Constitución ni la Ley ordinaria pueden soñar con guardar el ritmo que la ágil inventiva de los gobiernos marca. La única vía eficaz es la de los Tribunales de justicia, los cuales, sin embargo, han de basar su actuación, como se comprende, en alguna norma concreta que por su generalidad pueda cubrir todos los supuestos imaginables y por su rango escape en lo posible a las maquinaciones del poder, condiciones que reúne justamente la norma constitucional. La inclusión en los textos constitucionales de normas de este género y su aplicación directa por el juez parece ser el único obstáculo eficaz frente a los ataques indirectos.

Es cierto que, como decimos, resulta punto menos que imposible acuñar una fórmula que incluya a todos los posibles. El cierre de fuentes de información mediante la clasificación como reservadas o secretas de determinadas materias o mediante la negativa a admitir el derecho del periodista al secreto profesional; los obstáculos a la difusión de las publicaciones, impidiéndoles el uso del Correo o el acceso a las cooperativas de distribución (8); las manipulaciones con los cupos o los precios del papel. La lista puede hacerse interminable y será siempre incompleta en cuanto que forzosamente referida al pasado. Basta, sin

embargo, con una fórmula constitucional inequívoca en su intención y susceptible de ser aplicada directamente por los Tribunales para invalidar jurídicamente todas las posibles argucias del poder frente a la libertad. En los países del *common law*, y especialmente en los Estados Unidos, han sido de hecho los propios Tribunales de Justicia los que, mediante una interpretación enormemente creadora del texto constitucional, han completado, por así decir, la norma, descoyuntando el concepto de censura hasta el extremo de incluir dentro de él, por ejemplo, la negativa a ceder para una determinada representación teatral un local público que había albergado otros espectáculos (9). En los países del continente europeo o en sus antiguas colonias, en donde ni la estructura del ordenamiento ni la tradición de la justicia permite esa tremenda libertad de creación al juez, se requieren, naturalmente, instrumentos constitucionales más perfilados para hacer posible la eficaz intervención de éste. Casi modélica, y en todo caso innovadora, me parece a este respecto la fórmula adoptada por la nueva Constitución portuguesa, según la cual «Ningún régimen administrativo o fiscal, ninguna política crediticia o de comercio exterior podrán afectar, directa o indirectamente a la libertad de la prensa, cuya independencia frente a los poderes políticos y económicos debe salvaguardar la ley» (10).

Hay, no obstante, un género de ataques que incluso por este procedimiento resulta difícil atajar. El Estado contemporáneo actúa, en infinitas ocasiones, no como titular del poder, sino como empresario, como productor o distribuidor de bienes o servicios o como gigantesco consumidor y en esa calidad puede ejercer sobre la prensa presiones enormes; tantas y tan grandes como las que los poderes económicos no estatales pueden desencadenar.

Esta nueva posibilidad que al Estado se le ofrece de amordazar a un periodismo libre es, por supuesto, una consecuencia nociva de la por otro lado tan deseable desaparición de la famosa distinción entre la sociedad y el Estado sobre la que está montada toda la ideología hasta ahora dominante en el Occidente, que podía así ignorar la mediatización del poder estatal por los poderes sociales y mantener el mito de la neutralidad del Estado. Esta ideología ha sido ya demolida en la teoría y está siendo abandonada en la práctica, pero aún no ha sido sustituida

por ninguna otra. Está claro que ni la necesidad de preservar la libertad de la prensa ni ninguna otra consideración pueden contrarrestar esta tendencia. La vía hacia una sociedad más igualitaria y más libre pasa por la intervención directa del poder en los procesos sociales, pero creo que no es exagerado afirmar que hoy carecemos aún de una teoría constitucional que permita articular esta intervención de manera que no sólo se impida que los nuevos instrumentos del poder estatal sirvan para disminuir la libertad, sino que se asegure también con su uso la protección de todas las libertades frente a los puros poderes sociales.

La protección de la libertad frente a los poderes sociales

Esta última parte de nuestro trabajo ha de ser forzosamente breve y no porque la amenaza que estos poderes implican sea desdeñable. De una parte, sin embargo, escribiendo en España, en donde la libertad de prensa ha de ser todavía afirmada como principio y defendida de los ataques directos o indirectos de un poder que sólo con cierto optimismo cabe calificar de preconstitucional, parece un poco superfluo preocuparse, desde ahora y en detalle, de las técnicas necesarias para salvar los obstáculos que a esa libertad pueden oponer unas fuerzas sociales hasta hoy más que suficientemente amparadas por los contundentes instrumentos del poder. De la otra, y esto es lo principal, porque en razón de la carencia teórica antes señalada, el constitucionalismo contemporáneo apenas puede mostrar en este ámbito otra cosa que su indigencia total.

En el Derecho Constitucional clásico, la idea de libertad va estrechamente unida con la de propiedad. Se impone al Estado la obligación de abstenerse de toda intromisión en el ámbito de libertad reconocido a los individuos, pero el ejercicio real de esa libertad en la sociedad es función de la fuerza social de cada ciudadano, es decir, de su propiedad. El hecho de que, a diferencia de las garantías negativas que acompañan a los restantes derechos fundamentales, el de propiedad sea objeto además de una garantía positiva que casi resume la finalidad del Estado, a quien incumbe sobre todo garantizar a los individuos el libre disfrute de sus bienes, es la forzada conclusión lógica de esta conexión ideal.

La crisis de esta conexión, que es la crisis del constitucionalismo clásico, se manifiesta en todos los ámbitos y por supuesto en el de la libertad de prensa. El derecho de todos los ciudadanos a expresar a través de la prensa su opinión o la información de que disponían, significaba en la práctica que sólo podían hacerlo quienes, además de información y opinión, tuvieran, de una u otra forma, los medios indispensables para publicarlas. No se trata, claro está, de que todos los periodistas hubieran de ser propietarios de sus periódicos, pero sí de que no hubiera más periodistas que aquellos a quienes los propietarios toleraban. Del mismo modo que en el mercado sólo están presentes como demanda aquellas necesidades que están provistas de dinero, en el mundo de la comunicación social no había más mensajes que los que contaban con los medios económicos para ser formulados y emitidos. Rota hoy esa vinculación entre libertad y propiedad, que el espíritu de nuestro tiempo considera inadmisibile, el Derecho Constitucional contemporáneo busca a tientas una nueva vía que asegure la libertad.

En lo que respecta a la libertad de prensa hay, por supuesto, una aparente solución extremadamente simple, pero como se ha dicho, si lo complejo es siempre confuso, lo simple nunca sirve para nada. Bastaría, puede pensarse, con que el Estado crease y sostuviera una serie de periódicos, poniéndolos a la disposición de los ciudadanos que tuviesen algo que decir. Es la solución adoptada por la Constitución soviética (11), a la que siguen, con una u otra variante, casi todas las Constituciones de la misma familia. No parece necesario perder mucho tiempo demostrando la invalidez de esta pretendida solución, cuyo aterrador simplismo, que ignora absolutamente la complejidad del problema, no sólo es un ejemplo antológico del abstraccionismo tantas veces puesto en la picota por el propio Marx, sino que tiene en su base una concepción de la sociedad perfectamente insostenible. La simple lectura de otros artículos de la Constitución (por ejemplo el siguiente, el 126) evidencia lo deleznable de la construcción como salvaguardia de la libertad. Por lo demás, a la vista de sus frutos, no parece excesivo despachar este montaje con el mismo refrán británico con que Engels despacha algunas argumentaciones de Herr Eugen Dühring, «*The proof of the pudding is in the eating*».

En el viejo mundo europeo (el americano vive en este respecto en pleno siglo XIX, lo que es una de las tragedias del mundo actual), con menos simplismo, aunque también con menos decisión, se anda todavía a la búsqueda de una solución para el problema, o, si se me perdona la detestable expresión, de la problemática, pues cabe diferenciar una serie de problemas diversos. No es lo mismo, en rigor, el problema de los medios necesarios para crear un periódico, que el de los necesarios para mantenerlo o el de la libertad que los periodistas necesitan frente a sus propias empresas.

Respecto al primero de ellos, en ningún país de la Europa Occidental se ha intentado una solución de tipo soviético, ni se ha extendido a la prensa la práctica, común en la radio, de crear órganos estatales o de hacerla objeto de un monopolio estatal, como frecuentemente se hace con la televisión en razón de la escasez de las bandas de frecuencia utilizables y del elevado costo de las instalaciones (12). Lo que sí se ha producido, en momentos de cambio de régimen, ha sido la incautación por el régimen nuevo de ciertos órganos de prensa, que han sido después transferidos a redacciones ya formadas o a empresas periodísticas de nueva creación. Se trata en todo caso de soluciones ocasionales que no han tenido, hasta donde sé, reflejo constitucional alguno (13). Es probable que la razón de esta actitud y del poco interés que el problema en general suscita, se encuentre en la misma pujanza económica de estas sociedades, en donde quizás es posible a todo grupo de alguna entidad allegar los fondos necesarios para la creación de sus propios órganos de prensa. Lo que sí es frecuente en estas sociedades pluralistas, como reconocimiento implícito de carácter ideológico de toda publicación, es la exigencia, impuesta a veces mediante normas de carácter constitucional (14), de hacer públicos el nombre de los propietarios y los medios de financiación de los órganos de prensa, de manera que los ciudadanos puedan saber en cada caso a quien están escuchando.

Problema bien distinto es el de la preservación de la libertad de un periódico ya existente frente a las fuerzas económicas presentes en la sociedad. Como es bien sabido, el precio de venta de la prensa no cubre los costos de producción, de manera que, no ya para ganar dinero, sino incluso para sostenerse, ésta necesita inexcusablemente de la publicidad. Es cierto que en casi todos los países de Occidente el Estado asume parte de esos costos de producción, generalmente por la vía de las subvenciones

directas o indirectas al papel prensa, pero aun prescindiendo del riesgo que para la libertad de las publicaciones conlleva esta práctica, ni siquiera con ello se puede lograr la autosuficiencia económica de la prensa ni, en consecuencia, ponerla al abrigo de las presiones que sobre ella pueden ejercer unas fuerzas económicas de cuyos anuncios necesita para vivir.

Con frecuencia se señala que es esta necesidad de contar con grandes carteras de publicidad la que fuerza a los periódicos a mantener grandes tiradas (que de otra parte aumentan sus costos de producción) y a orientarse, en consecuencia, hacia el gran público, cuyas preferencias, conformistas y mediocres, determinan en definitiva el contenido del periódico, obligando a ofrecer lo que la gente quiere recibir. El problema es seguramente real, pero en todo caso no es sino una faceta más del problema general de la sociedad democrática y por tanto muy difícil de abordar constitucionalmente desde supuestos democráticos. No menos real y más grave, como amenaza directa a la democracia misma, es la posibilidad de que las fuerzas económicas obliguen a cerrar a un periódico o a variar su orientación mediante el simple recurso de retirar de él la publicidad. El boicot de anunciantes, que he visto practicar con aterradora eficacia en algún país de Hispanoamérica, y otras formas más sutiles fácilmente imaginables, son amenazas potenciales a la libertad que serían invulnerables con los medios jurídicos de que hoy disponemos y cuya prevención requeriría la existencia de normas constitucionales de las que hoy se carece.

Los riesgos para la libertad no vienen, sin embargo, sólo desde fuera del mundo de la prensa. Desde su interior nacen por lo menos dos tipos de peligro de no poca gravedad. De un lado, el que entraña la ineluctable tendencia a la concentración de las empresas periodísticas, conectada, en parte al menos, con la tendencia al incremento en la tirada y en el número de páginas a que antes hacíamos referencia. Como aquél, este problema concreto de la concentración parece difícilmente atacable por ser, también como aquél, consecuencia inevitable de un determinado tipo de sociedad e incluso de civilización. De otra parte, la amenaza que para la libertad del periodista entraña su relación de dependencia respecto a la empresa para la que trabaja.

La creación de sociedades de redactores, de las que recientemente se ocupaba en este mismo Boletín uno de sus más autorizados paladines, es, sin duda, un procedimiento plausible para defender la libertad del periodista

frente a su empresa, pero, sin entrar en los problemas específicos de esta técnica, que no son pocos, parece claro que su generalización e incluso su eficacia exigen una apoyatura jurídica hoy inexistente, y que podría proporcionarse, bien mediante la ley, bien a través de la Constitución, como recientemente se ha hecho también en Portugal (15). Es claro, sin embargo, que la creación de normas jurídicas de modo puramente empírico, para poner remiendos a una realidad defectuosa, suscita frecuentemente un número de problemas superior al de los que resuelve, y que la protección jurídica de la libertad de prensa, como de las restantes libertades, exige una renovación profunda de la Teoría constitucional.

NOTAS

(1) Vid. en este sentido el espléndido trabajo de Habermas «*Naturrecht und Revolution*», en *Theorie und Praxis* (4.^a ed., Frankfurt, 1971), especialmente págs. 114 y sgs.

(2) Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, art. 11: «La libre communication des pensées et des opinions est un des droits le plus précieux de l'homme. Tout citoyen peut donc parler, écrire, imprimer librement sauf à répondre de l'abus de cette liberté dans les cas déterminés par la loi».—Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América: «Congress shall make no law... abridging the freedom of speech or of the press...».

(3) La frase pertenece al alegato de Hamilton en el caso «Pueblo de los Estados Unidos contra Crosswell» (1804).

(4) Mediante una serie de Decretos de 18 de agosto y 17 de septiembre de 1811, Napoleón expropió en favor del Estado todos los periódicos franceses, con los que constituyó un servicio público encomendado al Ministerio de Policía. Lo único que en nuestro tiempo puede sorprender de ese procedimiento es su ingenuidad.

(5) El artículo 7 de la Carta francesa de 1830, que reproduce, como otros muchos el correspondiente de la de 1814, agrega, sin embargo, que «la censure ne pourra être rétablie». Esta prohibición se mantiene aún hoy, por ejemplo, en la Ley Fundamental de la República Federal Alemana (art. 5.^o) y en la Constitución italiana (art. 21), que la acompaña con la de la autorización previa.

(6) A este respecto se cita frecuentemente la frase de Prévost-Paradol (*La France Nouvelle*, 1868): «Pour savoir si la presse est libre chez tel ou tel peuple, nous ne songeons jamais à nous enquérir de la loi qu'on lui applique, mais nous demandons tout de suite, et d'instinct: Qui la juge?».

(7) A partir de la Constitución de 1812, cuyo artículo 131 (apdo. 24º) encomendaba a las Cortes, entre otras muchas funciones, la de «proteger la libertad política de la prensa», todos nuestros textos constitucionales del pasado siglo proclamaron esta libertad. La Constitución de 1837 (art. 2) instaura ya el juicio por jurado para los delitos de prensa, que, como exigencia constitucional, desaparece en la de 1845 (art. 2). De la importancia política que al tema se atribuía en la época da idea la extensa (y divertida) justificación de esta supresión que los constituyentes de 1845 se sintieron obligados a incluir en el Preámbulo. El Acta Adicional de la Constitución, aprobada por Real Decreto de 15-9-1856, vuelve al jurado, que de nuevo desaparece al ser derogada el Acta un mes después (R-D de 14-10-1856). La Constitución de 1869 (art. 93) prevé el establecimiento del juicio por jurados «para todos los delitos políticos y para los comunes que determine la ley». La Constitución de 1876, naturalmente, vuelve a atribuir la competencia al juez.

(8) Es frecuente el uso con esta finalidad de las normas que autorizan la exposición al público o en el envío por Correo de las publicaciones de carácter pornográfico. En Francia causó mucho revuelo hace unos años una resolución del Ministerio del Interior (4-11-1970) por la que se prohibía la venta a menores de 18 años, la exposición en los kioscos de prensa y la publicidad del diario *Hara-kiri*, nacido a raíz de los sucesos de 1968. Como esta prohibición, justificada por la publicación en dicho periódico de unas historietas de carácter pornográfico, pero motivada al parecer por razones políticas, implicaba la exclusión del mismo de las cooperativas de distribución, su consecuencia práctica fue la desaparición del diario, en sustitución del cual se lanzó el semanario *Charlie-Hebdo*.

(9) Así en una sentencia norteamericana de 1972 (Southeastern Productions Ltd. contra City of West Palm Beach), que declaró inconstitucional la negativa de la ciudad de Palm Beach Occidental a permitir la representación del musical *Hair* en un local municipal habitualmente utilizado como teatro.

(10) Art. 21, apdo. 5.º

(11) «Conforme a los intereses de los trabajadores y a fin de consolidar el régimen socialista, la ley garantiza a los ciudadanos de la U.R.S.S.:

- a) La libertad de palabra.
- b) La libertad de prensa.
- c) La libertad de reunión, incluso de asambleas de masas.
- d) La libertad de desfiles y manifestaciones en las calles.

Estos derechos de los ciudadanos están asegurados por el hecho de poner a disposición de los trabajadores y de sus organizaciones, imprentas, existencias de papel, edificios públicos, calles, medios de comunicación y otras condiciones materiales para el ejercicio de dichos derechos.»

(12) Una información actualizada del régimen jurídico de la propiedad sobre los medios de comunicación de masas en el presente puede verse en el reciente libro de mi colega de la Universidad Complutense, Jorge de Esteban *Por una comunicación democrática* (Fernando Torress, Editor, 1976) muy rico de información y de pensamiento pese a su brevedad. La conclusión a que el profesor Esteban llega (la necesidad de constitucionalizar el derecho a la información) es, en cierto sentido y dentro de un ámbito más restringido, el punto de partida del presente trabajo.

(13) El artículo 39 de la Constitución portuguesa, referido a todos los medios de comunicación social, no sólo a la prensa, dispone, sin embargo, que cuando estoss medios pertenezcan al Estado o a entidades sujetas directa o indirectamente a control estatal han de ser utilizados de modo que se salvaguarde su independencia frente al Gobierno y a la Administración.

(14) Así, por ejemplo, Constitución italiana, art. 21.

(15) Constitución de 2-4-1976, art. 38, 2.º: «A liberdade de prensa implica a liberdade de expressão e criação dos jornalistas e colaboradores literários, bem como a interveção dos primeiros na orientação ideológica dos órgãos de informação não pertencentes ao Estado ou a partidos políticos, sem que nenhum outro sector ou grupo de trabalhadores possa censurar ou impedir a sua livre criatividade».

ARTE

INAUGURADA LA EXPOSICION DE ALBERTO GIACOMETTI



En octubre fue inaugurada, en la sede de la Fundación Juan March, la Exposición del escultor y dibujante suizo Alberto Giacometti, que permanecerá abierta hasta el 8 de diciembre. Fallecido hace diez años, Giacometti está considerado como uno de los artistas más importantes de la primera mitad de este siglo y sin duda de los más singulares experimentadores del espacio y de su relación con el objeto representado.

Integrada por un total de 90 obras —37 dibujos, 23 esculturas, 5 pinturas y 25 litografías—, esta muestra ha sido preparada en colaboración con la Fundación Maeght, institución que

posee la colección más completa del citado artista.

Durante el tiempo de apertura de la exposición, se ha proyectado, cada viernes, a las siete y media de la tarde, una película sobre Giacometti, realizada por Jean M. Drot, de la O.R.T.F., en versión original francesa.

En el catálogo de esta exposición, se han recogido diversas semblanzas y conversaciones con el artista de Jean Genêt, Jean-Paul Sartre y Jacques Dupin, una biografía de Giacometti y la bibliografía más reciente sobre su obra.





JUAN MARCH:

«Tres líneas de acción»

En el acto inaugural pronunció unas palabras el presidente de la Fundación, don Juan March Delgado, quien se refirió a los criterios que guían las exhibiciones y muestras organizadas hasta el momento por la Fundación: «Buscamos ofrecer exposiciones monográficas de la obra de grandes artistas, nacionales y extranjeros, que no son todavía bien cono-

cidos del público español. Tal es el caso de las exposiciones de Koschka, Dubuffet y la que ahora presentamos de Giacometti. Además, tratamos de organizar exposiciones de finalidad claramente didáctica y muestras unitarias de la obra colectiva de artistas españoles de nuestros días, como la de artistas que han obtenido beca de la Fundación o la Exposición Permanente de Arte Español Contemporáneo. Estas orientaciones responden a nuestros propósitos de iluminar, al menos un poco, este horizonte cultural».

MAEGHT:

«Tierno y violento Giacometti»

Seguidamente, y sobre «El Giacometti que he conocido», habló Aimé Maeght, creador y presidente de la Fundación del mismo nombre. Comenzó evocando los primeros pasos artísticos de la infancia y adolescencia de Giacometti, sus estudios e influencias del arte egipcio y primitivo italiano: «Giacometti dibujó todos los minutos de su vida, incluso en sueños. Solía hacer con el dedo signos en el aire. Había un contacto directo de su ojo con su mano, y su manera de dibujar se correspondía con su forma de pensar. Nunca quiso abandonar el pobre y sucio taller de la calle Hippolyte Maindron, de París, en el que se sentía libre. Solía decir que el confort hace perder su libertad al artista, al obligarle a un determinado ritmo de trabajo; que había que escoger entre la libertad y la seguridad».

Comentó brevemente las distintas etapas de su arte: la influencia cubista, hacia 1927-28, época de sus investigaciones en la aprehensión de la realidad más allá de la apariencia, trabajando en esculturas desarticula-



das e inquietantes; su adhesión al surrealismo en 1930 y su vuelta al natural, cinco años más tarde, cuando es expulsado del grupo; su etapa de esculturas en disminución, dentro de su preocupación por el espacio, que nunca le abandonará... «En 1942 se relaciona con Picasso y Sartre. Alberto era un hombre muy inteligente, poseía una excelente dialéctica y un vocabulario muy rico, que le permitía interminables conversaciones con Sartre».

El señor Maeght destacó algunos de los rasgos sobresalientes del carácter de Giacometti: «Era muy afectivo y con una gran personalidad. Se veía que se trataba de un hombre aparte, con una manera de vestirse muy particular, su viejo y enorme abrigo con los bolsillos llenos de periódicos y dibujos. Trabajaba durante la noche. Adoraba la vida, cual-

quier tipo de vida, y ésta era lo que siempre trató de inmortalizar en sus trabajos. En muchas de sus obras manifestó una violencia a veces insuperable. Decía que el amor era violencia, una fuerza creadora y destructora, fuente de todos los valores. Amó de una manera cruel a todos sus modelos, para poder representarlos —decía— tal como los sentía. a veces era muy violento y otras, de una increíble ternura».

«Una consecuencia de su obsesión por el espacio y la relación de éste con el objeto representado —concluyó el señor Maeght— fue el querer llevar a la pintura la distancia que va de la punta de la nariz a los ojos

y a las orejas. Con ello Giacometti trataba de traducir el pensamiento que desde el fondo de los ojos de su modelo llegaba al artista; y el vacío de cada ser, la soledad en el espacio, por lo cual cada figura de Giacometti va sobre un pedestal. El deseaba que sus esculturas fueran contempladas en su conjunto, nunca en detalle. Para él, esculpir un hombre andando era reproducir el espacio que va modificándose a su alrededor, el espacio que le separaba de su modelo. Y es que para Giacometti, el mundo exterior sólo existía en sí mismo; que es, a fin de cuentas, como vivió toda su vida. Ser profundamente humano, violento y generoso.»

ABIERTA HASTA EL 8 DE DICIEMBRE

La Exposición de las obras de Alberto Giacometti permanecerá abierta, en la sede de la Fundación Juan March (Castelló, 77), hasta el 8 de diciembre, de lunes a sábado de 10 a 14 horas y de 18 a 21.

Los domingos y festivos se abre de 10 a 14 horas.

PELICULA SOBRE GIACOMETTI

El viernes día 3, a las 19,30 horas, se proyectará una película sobre Giacometti, realizada por Jean M. Drot (O.R.T.F.)

La entrada es libre.



EXPOSICION DE LA CALCOGRAFIA, EN SALAMANCA



Como última etapa de la serie de capitales donde se ha mostrado la Exposición de la Calcografía Nacional, organizada por la Fundación, el 5 de noviembre se inauguró en el Colegio Mayor Arzobispo Fonseca de Salamanca la citada muestra, que con anterioridad se ha ofrecido en Madrid,

Barcelona, Bilbao, Santa Cruz de Tenerife y Valladolid. La Exposición tiene un carácter eminentemente didáctico, con paneles explicativos, muestras de buriles y otros instrumentos de grabación, así como una colección de 220 obras de grabadores españoles.

LAFUENTE FERRARI: «REVITALIZAR LA CALCOGRAFIA»

El acto inaugural se inició con unas palabras del director gerente de la Fundación y se cerró con otras de agradecimiento por parte del rector de la Universidad salmantina, profesor Rodríguez Villanueva.



Pronunció una conferencia el académico delegado de Bellas Artes en la Calcografía Nacional, don Enrique Lafuente Ferrari, quien subrayó que «el grabado es una obra de arte, aunque sea una exquisita superfluidad». Recordó que su historia corre paralela a la de la imprenta, que si da popularidad al libro, también proporciona democratización a la imagen. Al señalar la vocación grabadora de los países germánicos —con los ejemplos de Rembrandt y Durero— recordó que los intentos de aclimatar el grabado en España no fueron muy brillantes hasta que la Academia de Bellas Artes apoya esta modalidad, fundamentada, entre otras causas, en las fuertes sumas que se pagaban por la importación de grabados. El señor Lafuente Ferrari afirmó que hasta Goya, no hay un genio del grabado en España; «arte que sufre una regresión en el siglo XIX y que ahora se propone revitalizar la Calcografía Nacional».

CICLO SOBRE SIGMUND FREUD



Del 14 al 28 de octubre, se celebró en la sede de la Fundación un Ciclo sobre Sigmund Freud, organizado en colaboración con la Embajada de Austria y el Instituto Alemán de Madrid. Integrado por seis conferencias y una exposición documental sobre Freud, este ciclo, tal como explicó el director gerente de la Fundación, don José Luis Yuste, en la presentación del mismo, ha estado dirigido no sólo al profesional de la psicología o la medicina, sino, en general, al público culto, y más que definir las aportaciones concretas de Freud al psicoanálisis, el ciclo se ha centrado en lo que ha supuesto su obra para el humanismo contemporáneo.

Intervinieron en el ciclo el doctor Carlos Castilla del Pino («Freud: tradición y ruptura en el pensamiento humanista»); Johannes Cremerius, Director de la Clínica de Psicoterapia y Psicosomatología de la Universidad de Friburgo («Freud y la literatura de su tiempo»); Margarete Mitscherlich, Psicoanalista y profesora del Sigmund Freud Institut de

Frankfurt («Psicoanálisis, sexualidad femenina y feminismo»); Alexandre Cirici Pellicer, crítico de arte y profesor de Sociología del Arte en la Universidad de Barcelona («Freud y las artes visuales»); Harald Leupold-Löwenthal, Presidente de la Sociedad Psicoanalítica («La Viena de Sigmund Freud»); y Helmut Dahmer, catedrático de Sociología de la Universidad Técnica de Darmstadt («Marx, Freud y la psicología social»), de cuyas respectivas intervenciones ofrecemos un resumen.

Paralelamente a este ciclo se montó una exposición representativa de la vida y obra del creador del psicoanálisis, de la que se informó en el Boletín anterior. Compilada por el psicoanalista vienés Harald Leupold-Löwenthal e integrada por 300 documentos, esta muestra fue presentada inicialmente en Viena por el Instituto Goethe de Munich, habiendo colaborado a su realización el Ministerio de Educación y Arte de Austria, así como numerosas personas e instituciones.



CASTILLA DEL PINO: «Llevar la razón a lo irracional»

Si hay que incluir a Freud entre los grandes reformadores es por haber pretendido devolver al hombre la plenitud de sus posibilidades, para lo cual era necesario que aceptara como realidad la de sus impulsos y deseos, reprimidos por nuestra llamada sociedad civilizada. Para nosotros resulta imposible, como occidentales, prescindir del pensamiento de Freud, por hallarse implícito en planteamientos de las más diversas disciplinas, desde la Psicología y Psiquiatría, la Antropología Cultural y la Sociología, hasta la Lingüística, la Ética, la Historia y la Filosofía, el cine y la literatura misma. La concepción psicoanalítica de la cultura y de la historia puede parangonarse con la de Marx, ya que viene a ser algo más que un método terapéutico, una teoría psicológica, y se convierte, al igual que la copernicana o la darwinista, en una concepción del mundo, una revolución y una puesta en cuestión de todo un sistema de valores. El psicoanálisis vino a mostrar el protagonismo de unas fuerzas, determinantes de la conducta individual y social: las de naturaleza irracional, procedentes del inconsciente.

La gran aportación del psicoanálisis al pensamiento humanista consiste en llevar la razón a lo irracional, en la liberación a través de la asunción del carácter subjetivo-social de la norma y, en consecuencia, en la posibilidad de una modificación e incluso anulación de la misma. El pensamiento de Freud engarza así en la gran tradición del pensamiento humanista occidental, y al tiempo, supone una ruptura con el sistema de valores de nuestra cultura. La teoría psicoanalítica muestra al hombre que sus más elevadas instancias son, en el fondo, formas sublimadas de satisfacción de instancias egotistas, disfraces de sus instintos libidinales insatisfechos.

Freud tuvo necesariamente que sufrir la resistencia y enfrentamiento con el estatuto sociocultural y político de la burguesía de su tiempo, que



supo ver, al igual que lo vería el dogmatismo de izquierdas más tarde, el riesgo que conllevaba la doctrina psicoanalítica. Para Freud, las instituciones sociales no sólo están sujetas a modificación, sino que carecen en sí mismas de toda fundamentación objetiva. Sólo poseen un carácter fetichista, un valor mágico. En nuestros días, las grandes síntesis y conclusiones del pensamiento de Freud siguen siendo válidas. La frustración y el malestar de la cultura son el precio que hay que pagar por no haber podido hallar la fórmula de transacción en la que resulten compatibles el principio del placer y el principio de la realidad. La aceptación de la norma, condición *sine qua non* para ser, a su vez, aceptado en la realidad social, significa frustración y neurosis. Esta, conseguida tras la represión de nuestros impulsos del Eros, precisa ser curada, y no mediante la negación de la realidad o la sustitución de ésta por la fantasía (psicosis). Para Freud, curar significa validar al neurótico para que opere modificado-mente en la realidad, no para que la acepte tal cual es. La concienciación que el psicoanálisis pretende habría de llevar al sujeto «anormal», cuando menos, a subvertir en sí mismo los valores convenidos y a vivir de acuerdo con los que él ha asumido. Amar y trabajar creativamente —no alienadamente— son nuestras dos únicas formas de concretar la actividad realizativa del hombre. La «normalidad» que caracteriza a la mayoría de los que componemos nuestro hábitat es una anormalidad que enmascara la profunda alienación que esconde la inhibición de esas dos actividades. Nuestra cultura, en general, en tanto que neurosis colectiva, es inherente a la irracionalidad de la represión.

LEUPOLD-LOWENTHAL: «Freud en la Viena de su tiempo»

Freud se sintió aislado en Viena, en parte por su actitud de observador independiente que se interesa por las motivaciones humanas, pero también por su postura de poner al descubierto la verdad en una ciudad que prefería la fachada, el autoengaño y las medias verdades, como mecanismo de defensa que niega la realidad. Freud nunca aceptó estas actitudes.

Freud conoció un ambiente de «tolerancia» en su ciudad natal, pero con los recuerdos frescos de la opresión. En Viena, adonde se trasladó la familia, experimentó dificultades materiales, se hizo consciente de su carácter judío y, a la vez, tomó contacto en el Colegio con el mundo de los no judíos. Por entonces los judíos se unieron políticamente a la burguesía de habla alemana, fundamentalmente liberal, alianza que aseguraba la emancipación legal para todos aunque con mayor participación de algunos grupos, más asimilados a la gran burguesía liberal vienesa y con importante representación en profesiones como la Medicina, el Periodismo y el Derecho.

De todas formas, nunca fue Freud en Viena tan incomprendido, aislado y minusvalorado como algunas leyendas afirman. Como estudiante y joven médico, encontró destacados representantes de la ciencia médica que le ayudaron, protegieron y promovieron, convencidos de su extraordinario talento. Sin embargo, sus descubrimientos psicoanalíticos no fueron aceptados por médicos y psiquiatras hasta el punto de modificar sus propias formulaciones acerca de la sexualidad. Freud se mantuvo, en todo, en su postura de «hombre osado de la oposición».

La vida intelectual de Viena tenía mucho que agradecer a los judíos, tanto por su labor de mecenazgo y participación como por su obra de creadores de cultura y de nuevas corrientes. Freud, sin embargo, no perteneció a ninguna vertiente intelectual



de la vida judía, ni a los primeros asimilados a la alta burguesía, ni a los que vinieron después y se mantuvieron en su originalidad judía. Tampoco tuvo contactos con el mundo brillante de la literatura y el arte, y sólo una vez apareció en el famoso salón Wertheimstein, cosa notable en una ciudad de relaciones y protecciones. Como muchos intelectuales decepcionados, Freud estaba entonces descontento de su situación personal y sufrió el aislamiento y el rechazo por sus nuevas ideas. Tenía que adaptarse al contexto social o rechazarlo. Como judío, se sentía atraído por la seguridad y el conformismo de la tradición judía, pero a la vez era crítico ante ella. Había aprendido la tradición empirista en la Universidad, pero la mentalidad científica resultante le hacía sentirse atado a algo de lo que, por otra parte, quería liberarse.

Las distintas capas y corrientes culturales de Viena influyeron en Freud. Este rechazó siempre la adaptación narcisista e hipocondríaca de los vieneses a la opresión moral de la iglesia católica y a la dictadura burocrática, porque era enemigo de cualquier oscurantismo. Pero tuvo muchas cualidades y costumbres vienesas: su individualismo, su desconfianza ante la política, su interés por la observación y las nuevas impresiones, o su amor a la naturaleza, son características de los vieneses de su época.

A veces expresó su disgusto hacia Viena. Era como el gigante Anteo. La odiaba como a un ser humano y ganaba en fuerza cuando se alejaba. Y, sin embargo, en 1918, decía a Ernst Lothar: «Tengo, como usted, una inclinación incontenible hacia Viena y hacia Austria, aunque yo —tal vez no como usted— conozco bien sus abismos».

JOHANNES
CREMERIUS:

«El psicoanálisis cambió la literatura»



El Psicoanálisis es una de esas ideas que cambian el mundo y esto se refleja en la literatura después de Freud. Los escritores contemporáneos reconocieron enseguida las posibilidades que el psicoanálisis ofrecía para profundizar en la comprensión del hombre y aprovecharon los instrumentos psicoanalíticos: el sueño, la asociación libre y la dialéctica entre impulso y defensa.

Encontramos así ideas y métodos psicoanalíticos en escritores famosos de lengua alemana, como Rilke, Thomas Mann o Hermann Hesse, y de otras lenguas, cuando Freud comenzó a ser traducido. En los años 20-30 el Psicoanálisis se convirtió en canteira de los escritores europeos y de la novela psicológica moderna. Hubo escritores que se sometieron ellos mismos a tratamiento psicoanalítico, como Rilke, Hesse, A. Zweig, Broch y muchos otros. El escritor encuentra así en su inconsciente acceso a fuentes de creación. Blei, Werfel y S. Zweig destacan la significación cultural del psicoanálisis y llegan a comparar a Freud con Copérnico, Kepler, Newton, Darwin y Marx. Kafka y otros proyectos incluso la edición de una revista para «difundir» el Psicoanálisis.

Al convertirse el Psicoanálisis en ciencia del hombre, hacia 1924, los escritores reaccionaron de forma diversa frente a él. Unos se volvieron hacia otros campos —el social, como Brecht—; otros se aventuraron a estudiar científicamente al hombre y, sobre todo, a ellos mismos, mediante el psicoanálisis. Decidiéndose por una «ampliación de la conciencia» (Thomas Mann), quieren sacar el inconsciente del trasfondo oscuro de su existencia poética y hacer visibles

otros campos de investigación del hombre.

Al final de este proceso, se piensa que ya no se puede escribir novela psicológica y que la novela ha muerto. Sin embargo, entre ambas fases de la recepción de Freud en la Literatura, se encuentran escritores capaces de escribir una gran novela psicológica. Así, el *Ulises* de James Joyce. Por su conocimiento del Psicoanálisis y por sus dotes personales en este terreno, Joyce escribió la primera —y perfecta— novela psicoanalítica.

Todo lo apuntado sobre las distintas formas de reacción y recepción de Freud en la literatura se encuentra en Robert Musil. Caso ejemplar por haber vivido conscientemente el dilema y la crisis en la acogida del psicoanálisis, Musil pretendió aunar la posición del psicólogo académico con la del escritor. Numerosos ejemplos de su obra —rasgos y caracteres de sus personajes como Törless, Moosbrugger y Veronika— ilustran fielmente distintos aspectos del influjo freudiano: la actitud psicoanalítica en la descripción y comprensión de los personajes, con especial atención a lo sexual y lo inconsciente; la imagen del hombre marcada por impulsos profundos e inconscientes; utilización de elementos teóricos del psicoanálisis, como los sueños, la contradicción consciente-inconsciente, la teoría de los impulsos en la que resalta la presentación de la defensa, represión, proyección y sublimación; y el método operativo del psicoanálisis a base de recuerdos biográficos y sueños para explicar el desarrollo y los trastornos del carácter.

MARGARETE MITSCHERLICH: «Psicoanálisis, sexualidad femenina y feminismo»



Las teorías de Freud sobre el desarrollo sexual femenino reflejan la situación biológica y cultural de la mujer como resultante psíquico de una larga historia. Y aunque Freud participó de algunos de los prejuicios típicos masculinos sobre la mujer, propios de la sociedad burguesa de finales de siglo, colaboró como nadie a su liberación de la moral sexual hipócrita de su tiempo. Es cierto que habría que reprochar al psicoanálisis el haber sometido el desarrollo psicosexual a leyes psicobiológicas con olvido de lo social; pero a él se debe la mejor descripción de los complejos desarrollos psíquicos de la mujer, formados en siglos de opresión.

Algunas de las tesis freudianas que han sido atacadas por las feministas y por algunos psicoanalistas, arrancan del sentimiento de inferioridad anatómico-sexual en la niña, y pasan por la represión que comienza en la pubertad. Desconcierta el hecho de que un pensador crítico como era Freud, que conocía el obstáculo de la moral social imperante para el desarrollo de la mujer, opinara que la sexualidad inhibida de la mujer es la condición indispensable para que el hombre desarrolle hacia ella un deseo completo espiritual y sexual.

Por otra parte, se tiene hoy la impresión de que en ciertos intentos de liberación femenina, la mujer quiere privarse a sí misma de posibilidades de realización y satisfacción que el hombre ha envidiado siempre en ellas, precisamente porque a él le faltan; la maternidad, por ejemplo. Hay que preguntarse si la lucha de algunas feministas contra la maternidad no obedece a una identificación inconsciente con el agresor envidioso. Algunas jóvenes se entregan a una pseudoemancipación que amenaza

con llevarlas a un esfuerzo narcisista por vivir «la propia vida». Recogiendo prejuicios masculinos, tienen una hipersensibilidad narcisista por las debilidades masculinas.

Una de las causas de la incapacidad de amar puede residir tanto en los sentimientos de envidia fálica de la mujer como en la envidia del parto en el hombre. Algunas mujeres que persiguen un ideal de grupo con su conducta sexual libre, buscan, en el fondo, hombres que satisfagan su necesidad de ideales, utilizando la unión sexual para encarnar en ellas ese ideal envidiado.

Las asociaciones socialistas de mujeres en Europa están contra el feminismo porque piensan que la lucha de los sexos es de interés secundario y se desvía de los fines propiamente revolucionarios. Pero las feministas insisten, con razón, en que un cambio social hacia un mayor humanismo sólo puede realizarse después de un cambio en las relaciones entre uno y otro sexo. Sólo la distancia crítica respecto a la sociedad, marcada por lo masculino y el mejor conocimiento de lo específico suyo, llevará a las mujeres a un cambio duradero de su papel y, además, de los valores sociales. La actitud de algunas feministas y su inconsciente identificación con el mundo masculino de valores muestra precisamente lo difícil que es abandonar una concepción androcéntrica del mundo.

No hay duda de que el psicoanálisis aporta conocimientos que ayudan a hacer conscientes los mecanismos de identificación que nos condicionan, nuestros sentimientos de envidia y nuestra incapacidad de amar; y que nos conducen a sus causas. Por ello, y a pesar de sus fallos, el psicoanálisis puede resultar de una ayuda inestimable.

CIRICI PELLICER: «Nueva lectura simbólica de la obra de arte»

La gran aportación de Freud a las artes visuales fue su dilatación del concepto de realidad, al situar el arte en el terreno de la magia y los sueños, y ver aquél como reflejo de lo conflictivo total de una sociedad. Sin embargo, Freud tuvo una idea contradictoria del arte y en estas cuestiones utilizó siempre los clichés que le imponía su época.

En la interpretación que hace del arte en *Tótem y tabú*, identifica a aquél como falsa gratificación, paralela a la que supone la magia, en cuanto técnica para que las cosas ocurran de acuerdo con nuestros deseos. Otra de sus aportaciones fue el haberse anticipado a las interpretaciones sociológicas que sitúan el arte a medio camino entre la realidad y el sueño. Al reconocer que los conflictos personales son imagen de los conflictos sociales históricos, y dado que para él el arte no era sino la traslación a una obra objetiva de unos conflictos sociales —óptica que se corresponde con la de muchos pensadores contemporáneos—, supo ver cómo el arte podía ser un instrumento de curación por autoliberación, cómo incidía en la problemática social histórica y, finalmente, cómo podía contribuir a su dinámica.

Al poner en primer plano elementos que hasta su tiempo habían sido despreciados en nombre de la razón, como los sueños y los mitos, y hacerlos imágenes de la realidad, Freud puso fin a la gravísima mutilación de la cultura que, en aras de la razón, se había llevado a cabo desde el siglo XVIII. Esa ampliación de la realidad condujo al hombre a estudiar científicamente todos esos conflictos del subconsciente, y el arte y la cultura se vieron enriquecidos con nuevos contenidos para su comprensión. Se abrió así la posibilidad de una nueva crítica: la lectura simbólica de la obra de arte, paralela a la de la interpretación de los sueños.



Dos estudios de Freud sobre Leonardo da Vinci y el Moisés de Miguel Ángel ilustran su interpretación del arte. La sonrisa de la Gioconda es vista por Freud como la luz del reencontro con la infancia perdida, con la madre. Ello explica que Leonardo conformase todas sus figuras posteriores a partir de ese modelo y con la misma ambigüedad. Asimismo, el Moisés de Miguel Ángel es interpretado por él como el mito de la represión necesaria al hombre en aras de la ley, y cobra un nuevo sentido, distinto del mito bíblico y del que le habían adjudicado otros artistas.

Finalmente cabe subrayar la importancia que para la interpretación del arte tuvieron sus dos trabajos *Psicopatología de la vida cotidiana* y la *Interpretación de los sueños*, que dieron lugar a la aparición de dos movimientos artístico-literarios: el dadaísmo y el surrealismo. Este último, ya desde Breton, su creador, parte del automatismo psíquico fuera de todo control de la razón. El inconsciente constituía una reserva virgen para el artista y el poeta. Había que traspasar las fronteras lógicas y beber de lleno en las fuentes del sueño y del mito. Elementos como el inconsciente, el tema del tabú, la represión, lo absurdo, la interpretación de los signos, la importancia de los objetos hallados casualmente (en Miró) y los hechos cotidianos; el uso de las equivocaciones y el automatismo, la tendencia onírica (tan presente en Dalí) son constantes de estos dos movimientos superrealistas. Sin embargo, a pesar de la mutua interrelación con Freud, no se aceptaron.

Y también en nuestra década, sobre todo desde el año 69, la influencia de Freud en corrientes sociológicas (Goldmann, Barthes, McLuhan) ha sido de una enorme trascendencia.

HELMUT DAHMER: «Marx, Freud y la psicología social»

La concepción de Marx de que el interior de los hombres se deduce de su praxis colectiva, y su teoría sobre las «máscaras sociales del carácter» son sociológicas, o podría decirse anti-psicológicas. Sin embargo, las experiencias de lo «a gusto» que se sienten los capitalistas mientras que los proletarios están «alienados», establecen una importante diferencia psicológico-social entre ambas clases. Marx cuenta con una evolución económica y social en la línea de una progresiva socialización, pero no cuenta con un crecimiento automático de la *conciencia de clase*. Esta no es el resultado «natural» de la evolución capitalista ni de la propaganda de minorías comunistas, sino un saber conseguido en la lucha de decenios, con las correspondientes formas de organización y de lucha.

Por otra parte, la psicología freudiana del inconsciente confirmó a escala individual lo que antes había mostrado la crítica de la economía política en la lucha de clases: que la praxis humana va siempre acompañada de una conciencia normalmente falsa; que tal praxis sólo es transparente en cierta medida y es, además, resultado de formas históricas. Freud diagnosticó en sus pacientes «debilidades del yo» como denominador común de diversos daños psíquicos ocasionados en el proceso de sociología de la primera infancia. Asimismo, diversos médicos europeos reconocieron, junto a un sufrimiento somático, un sufrimiento social. La crisis social y psicológica de las clases medias impulsó una investigación más precisa de la «socialización», entendida como proceso formativo en el que el hombre, superando los automatismos rudimentarios de conducta, logra una autorregulación conforme al entorno social. Dicha socialización transmite la «cultura» a la generación siguiente, ratifica y fija la automutación de la especie y conduce a un nuevo potencial de acción que posi-



bilita, a su vez, técnicas culturales y sociales.

Los pocos psicoanalistas de orientación marxista que publicaron en los años 30 (Reich, Fromm y otros) buscaron las causas del espíritu conservador y contrarrevolucionario de millones de personas víctimas de la sociedad capitalista. Para ello injertaron la teoría freudiana del desarrollo psicosexual en la teoría marxista de la sociedad. ¿Por qué la mayoría oprimida se levanta contra la minoría opresora sólo en situaciones excepcionales? Freud responde a esta cuestión de psicología de las masas partiendo de la psicología del individuo. Los individuos —distintos y egoístas— se consideran iguales en la medida en que respetan el mismo ideal (persona, idea o símbolo) y se sienten así identificados entre sí. El poder inmediato y la identificación con los ideales culturales logran la integración de los desiguales y dominados. Pero esta unión de las masas está amenazada por enemigos interiores y exteriores y, para mantenerse, necesita la guerra, un ritual público donde se exponen premios y castigos, y una «leal inhibición del pensamiento» frente a la desigualdad social que favorece a una minoría. En este contexto se premia el amor al igual y se prohíbe el amor al extraño en sexo, raza o estilo. Pero religión y unión de masas son efectivas sólo mientras no se conoce el misterio de su acción.

La nueva psicología social se separa de la antigua por la era burguesa que aportó una serie de progresos imborrables. Y así la psicología social como forma de socialización y como forma de dominio político llegó históricamente tarde.

CUATRO LECCIONES SOBRE LA DEMOCRACIA

Curso Universitario del profesor Linz

Cuatro lecciones sobre la democracia es el tema del ciclo impartido por el sociólogo español don Juan José Linz, del 2 al 11 de noviembre en la Fundación Juan March. Este curso, con el que se inicia la serie de Cursos Universitarios que desde hace dos años viene desarrollando la Fundación, está integrado por cuatro lecciones: «La democracia como sistema político», «Los tipos de democracia y de sistemas de partidos políticos», «Democracia y sociedad: su mutua interacción», y «Las condiciones para la consolidación y estabilidad de la democracia».

Ofrecemos un resumen de las dos primeras lecciones impartidas hasta el momento de cerrar nuestro Boletín.

CONCEPTO DE DEMOCRACIA

El concepto de democracia posee múltiples dimensiones y ha de enfocarse tanto en su aspecto normativo, en cuanto deseo de organizar la vida política según unos determinados principios, como en el pragmático, es decir, cómo funciona la democracia y cuáles son las condiciones para su estabilidad. Un sistema democrático es, ante todo, aquél en el que los ciudadanos pueden elegir libremente a líderes alternativos que se presentan al electorado de una forma libre y con la aspiración de gobernar por un tiempo limitado. Aquí nos vamos a centrar en la democracia llamada formal, burguesa o pluralista.

Un sistema democrático auténtico se caracteriza, en primer lugar, por la posibilidad de alternancia entre la mayoría y la minoría, y en este punto es de destacar el énfasis que ha de darse a la segunda. El poder de las mayorías no puede ser absoluto como para hacer desaparecer los derechos de las minorías. Otras condiciones de un verdadero sistema democrático son el que no existan cargos administrativos vitalicios, por cuanto la estructura social del país cambia (lo que decide una generación puede no ser válido para la siguiente), y nadie puede arrogarse un poder ilimitado; y el peso de la participación de los ciudadanos en la gestión pública ha de ser proporcional al de su participa-



Don Juan José Linz, de 49 años de edad, es Licenciado en Ciencias Políticas y en Derecho por la Universidad Complutense, y Doctor en Sociología por la Universidad de Columbia (Nueva York). Establecido en Estados Unidos desde 1950, es en la actualidad Catedrático de Sociología y Ciencia Política de la Universidad de Yale, y autor de diversas obras, entre ellas *El sistema de partidos en España* y *Elites locales y cambio social en la Andalucía rural*.

ción en la sociedad, lo cual implica la expansión del sufragio cada vez a un mayor número de ciudadanos.

Entre los problemas que presenta un sistema democrático figuran la identidad del pueblo y el consenso de éste tras el conflicto del proceso electoral. Ningún gobierno tiene plena legitimidad para todos sus ciudadanos. No hay que olvidar que cuando hablamos de democracia pluralista, es la sociedad la que lo es; la democracia es la forma política que canaliza esa pluralidad. Y al exigir participación, exige sólo un asentimiento a sus estructuras formales, no al contenido, y la exclusión de la

fuerza para conseguir el poder o mantenerse en él fuera de los cauces constitucionales. El ciudadano tiene derecho a dudar y votar en contra en las próximas elecciones, pero debe obediencia mientras esté vigente el gobierno establecido constitucionalmente. De ahí que la democracia no pueda justificarse por su contenido, por las decisiones en sí mismas, sino por la forma en que se toman esas decisiones, lo cual conduce necesariamente al relativismo, y es la causa de la hostilidad que hacia la democracia sienten grandes sectores de los ciudadanos, los intelectuales en gran parte.

El aserto de que la democracia es un gobierno de acuerdo con la voluntad del pueblo no es tan fácil de aceptar. ¿Tienen los ciudadanos una idea clara de cuál sea la mejor política? ¿Cómo saber realmente lo que quiere el pueblo? El electorado está formado por las campañas electorales y muchos ciudadanos se inhiben incluso de opinar en política. Todo ello nos lleva a inducir que no es fácil determinar si estamos ante una democracia, basándonos en la correspondencia entre la postura del gobierno y los partidos y la de los electores, en la supuesta coincidencia de ambos. El único criterio posible para juzgar si un sistema es democrático o no es que los electores tengan libres y auténticas opciones de participación en el proceso electoral.

DIVERSIDAD DE MODELOS

Existen diversos sistemas de partidos políticos, atendiendo a la estructura social, con sus diferenciaciones étnicas, lingüístico-culturales, regionales o religiosas. Asimismo, en la diversidad de los sistemas electorales ha influido el proceso histórico de la consolidación de los sistemas de partidos en los distintos países. La formación de los partidos, cuya validez no fue justificada por el pensamiento teórico hasta bastante entrado el siglo XIX, ha atravesado distintas fases y dinteles en cada uno de los países: legitimación de la participación de los ciudadanos, ampliación del sufragio

a otros sectores sociales, y conversión del Gobierno en reflejo del Parlamento, tercero y último gran paso que asegura una plena participación. La secuencia en su evolución explica así las distintas formas y grado de afianzamiento del sistema de partidos.

En esta evolución de los partidos políticos ha habido cambios importantes dentro de los bloques más o menos homogéneos, como la escisión socialista-comunista en muchos países europeos; la desaparición progresiva de partidos liberales y católicos; y como novedad principal, la aparición de los partidos fascistas antes de la Segunda Guerra Mundial, que posteriormente no llegaron a representar partidos importantes desde el punto de vista electoral, quizá por no reflejar a sectores sociales propiamente dichos.

Según las dimensiones en que se sitúan las distintas posturas ideológicas, podemos distinguir diversos modelos de sistemas de partidos. En primer lugar, está el sistema basado en un eje izquierda-derecha que da origen al sistema bipolar, con dos posibilidades: un sistema multipartidista con tendencia centrípeta o centrífuga. Además, existe otro tipo de sistema, el multidimensional, en el que se inscriben los partidos de tipo religioso o regional y que da origen a un modelo multicéntrico. Dentro de estos ejes, las distancias entre los diversos partidos entre sí varían según los países.

La estructura del electorado no se explica solamente por variables económicas, y se advierte, por otro lado, que son muy altas las correlaciones con la religiosidad. El sistema bipolar sólo funciona en sociedades de gran homogeneidad cultural, lingüística y religiosa, que cuentan con una tradición histórica de respeto mutuo y convivencia, como es el caso de los países anglosajones. Entre los modelos pluralistas de sistemas de partidos, se da el tipo moderado, con 3 ó 4 partidos (Alemania, Bélgica) y el de pluralismo extremo y polarizado, con más de 5 (Francia en la IV y V Repúblicas, Chile antes de Pinochet).

En el sistema de pluralismo moderado no existe una gran distancia entre los partidos, la oposición es unilateral, la política, moderada, y se

trata de partidos susceptibles de coalicción. La tendencia es, en general, centripeta. El modelo de pluralismo extremo es, por el contrario, más conflictivo. Dada la gran fragmentación, lo especializado de cada uno de los partidos, no cabe llegar a la dualidad mayoría/minoría. Italia es un buen ejemplo, por tener dos partidos antisistema que, aún sin ser revolucionarios, tratan de deslegitimizar el sistema vigente. En el centro surgen entonces uno o varios partidos que asumen la defensa del sistema (la Democracia Cristiana) y suelen atraerse a los votantes. Si fracasa el gobierno del centro, éste se pa-

sará entonces a uno u otro de los extremos, con lo que se llega a un *impasse*.

En la aparición de los partidos extremos de estos sistemas, ha influido el rápido proceso de industrialización tras la Segunda Guerra Mundial, el nacionalismo exacerbado tras la contienda e intentos pseudorrevolucionarios maximalistas que condujeron a la radicalización de muchos sectores. Un ejemplo de ello es el neofascismo italiano y la extrema derecha de muchos países. Estos partidos son los que tienen más dificultad para gobernar establemente y establecer una verdadera democracia.

CICLO CENTENARIO DE FEIJOO

Con motivo de cumplirse este año el Centenario del nacimiento del Padre Feijóo, en cuyo homenaje se celebró en los primeros días del pasado mes de octubre un Simposio en Oviedo, la Fundación Juan March ha organizado los días 30 de noviembre, y 2, 7 y 9 de diciembre de este año un *Ciclo Centenario Feijóo*, integrado por cuatro conferencias a cargo de otros tantos destacados profesores españoles, quienes abordarán desde diversos ángulos el pensamiento y significación del ilustre benedictino, en el contexto histórico e ideológico de la Ilustración, en su perspectiva actual y en el estudio de su lengua.

Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro, benedictino gallego afincado en Oviedo durante cincuenta años, y considerado como el padre del ensayo español, contribuyó con su pensamiento crítico, dentro del racionalismo ilustrado del XVIII, a la secularización y renovación de nuestra cultura. Sus extensas obras, *Teatro Crítico Universal* y *Cartas eruditas y curiosas*, en las que abordó, al tono enciclopedista de su época, materias tan diversas como la Medicina, Física, Matemática, o las Humanidades, Ciencias Sociales, Pedagogía, Religión, etc., originaron numerosas polémicas, e hicieron a su autor objeto de acusaciones de heterodoxia.

Los temas y conferenciantes del ciclo son los siguientes:



Feijóo, hoy, por don José Caso González, Catedrático de Literatura Española de la Universidad de Oviedo, de la que es también Rector, y Director del Centro de Estudios del Siglo XVIII de dicha Universidad; *Feijóo y la España de su tiempo*, por don Miguel Artola, Catedrático de Historia Contemporánea de España de la Universidad Autónoma de Madrid; *El problema de la lengua en Feijóo*, por don Rafael Lapesa, Catedrático de Gramática Histórica de la Universidad Complutense y académico de la Lengua; y *Feijóo en el pensamiento político y social de la Ilustración*, por don José Antonio Maravall, Catedrático de Historia del Pensamiento Político Español de la Universidad Complutense y Consejero del Patronato «Saavedra Fajardo» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

CREACION DE LA ASOCIACION DE LITERATURA GENERAL Y COMPARADA

En octubre tuvo lugar, en la sede de la Fundación, la sesión de constitución de la Asociación de Literatura General y Comparada, destinada al fomento de estos estudios en España. Esta asociación, con sede en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, tiene como principales objetivos colaborar con todas aquellas instituciones que vienen ocupándose de estos mismos estudios, con inclusión de la Sociedad Internacional de Literatura Comparada, en la que en su día se integrará. Para alcanzar sus fines, la Sociedad tiene prevista la organización de conferencias, seminarios y toda clase de reuniones científicas dentro del campo del que se ocupa; la publicación de una revista especializada con periodicidad anual, que sirva de órgano de la sociedad, además de otras publicaciones; y la convocatoria de concursos y premios en relación con sus fines.

La nueva asociación cuenta con ciento ochenta socios y se mantendrá con las cuotas de éstos y otras ayudas económicas. La Junta Directiva está integrada por los profesores Martín de Riquer (presidente), Fernando Lázaro Carreter (vicepresidente), Margarita Smerdou (secretaria), Ana Vian (tesorera); y Emilio Alarcos, Manuel Alvar, Joaquín Arce, Jorge Campos, Manuel Fernández-Galiano, Fernando de la Granja, Claudio Guillén, Francisco López Estrada, Luis Michelena, Antonio Prieto y Francisco Rico (vocales).

En el acto de constitución, y tras unas palabras de presentación de don Andrés Amorós, director de Activi-



Claudio Guillén

dades Culturales de la Fundación Juan March, intervino el presidente de la asociación, don Martín de Riquer, quien subrayó la falta de atención suficiente a la literatura comparada en nuestro país.

Intervino don Claudio Guillén, profesor de literatura en la Universidad de California en San Diego, quien abordó el tema de «La literatura comparada y sus posibilidades en España»: «La literatura comparada abarca un conjunto de problemas especializados dentro de un modelo distinto y más rico de comprensión intelectual. Respalda y fomenta la investigación de las literaturas nacionales, al tiempo que permite superar el narcisismo y localismo culturales. No es alternativa, sino una actividad complementaria y coordinadora en el ámbito de los estudios literarios, por cuanto permite el estudio de ciertas literaturas que sin ella sería difícil, como las literaturas clásicas griega y latina, la árabe o las modernas extranjeras.»

Para el profesor Guillén, «el estudio se encuentra inevitablemente ante la dialéctica entre la literatura

nacional y la internacional, entre la práctica y la teoría. Con la constitución de esta sociedad —dijo— esperamos no limitarnos a un gremio académico y profesional, sino ampliar su alcance a poetas, editores y otros representantes del mundo de la literatura. En la presente coyuntura española —concluyó el señor Guillén— el impulso a los estudios de literatura comparada debe aportar un espíritu

de renovación y cooperación entre sectores aislados y servir de acción de apertura no sólo a Europa sino también a los países del Tercer Mundo».

Finalmente, el profesor don Antonio Prieto informó de la revista que constituirá el órgano de la sociedad, codirigida por él y don Francisco Rico. Fueron propuestos como Presidentes de Honor los profesores Marcel Bataillon y Dámaso Alonso.

PUBLICACIONES

«SERIE UNIVERSITARIA»: CINCO NUEVOS TITULOS

Han aparecido 5 nuevos volúmenes de la colección «Serie Universitaria» que desde el pasado mes de junio edita la Fundación Juan March. En ella se presentan resúmenes de estudios e investigaciones llevados a cabo por los becarios de la Fundación en las especialidades científicas y humanísticas de sus Departamentos y aprobados por los Asesores Secretarios de los mismos.

Con esta colección se da cuenta de tales trabajos a través de resúmenes elaborados por sus propios autores. El texto íntegro de esos estudios se encuentra en ejemplar único en la Biblioteca de la Fundación.

Los cinco nuevos títulos de esta «Serie Universitaria» son los siguientes:

5. **José Luis Vicent López.**
Magneto-resistencia de películas ferromagnéticas a baja temperatura.
50 pág.
(Beca España 1974. Física.)
6. **José Alemán Vega.**
Mecanismo del flujo inestable de

los polímeros fundidos.

40 pág.

(Beca Extranjero 1975. Ingeniería.)

7. **José Antonio Salvá Lacombe.**
Mantenimiento en supervivencia del hígado dador «in vitro» para el trasplante homólogo ortotópico en cirugía experimental.
43, XI pág.
(Beca España 1973. Medicina, Farmacia y Veterinaria.)
8. **José Plá Carrera.**
Contribución al estudio de las estructuras algebraicas de los sistemas lógicos deductivos.
50 pág.
(Beca España 1974. Matemáticas.)
9. **Francisco Fernández-Longoria Pinazo.**
El fenómeno de inercia en la renovación de la estructura urbana hacia el futuro.
62 pág.
(Ayuda de la Fundación 1975, como contribución al Proyecto: Urbanización, del Plan Europa 2.000, a través de la Fundación Europea de la Cultura).

CONVOCATORIA DE LAS BECAS MARCH

Para estudios y trabajos de creación
en España y en el extranjero

La Fundación Juan March convoca las becas anuales para Estudios Científicos y Técnicos y para trabajos de Creación Literaria, Artística y Musical, tanto en España como en el extranjero. En la selección de los solicitantes —que estará a cargo de Jurados integrados por especialistas— se prestará especial atención, además de la cualificación científica y profesional y del interés del trabajo propuesto, a los candidatos jóvenes y a estimular la aparición de nuevos valores en los distintos campos. Asimismo se tendrá en cuenta, en el caso de las becas en el extranjero, a quienes no hayan tenido anteriormente oportunidad de estudiar o investigar fuera de España.

OBJETO DE LAS BECAS: ESTUDIOS Y CREACION

Las de *Estudios Científicos y Técnicos* se orientan a la ampliación de estudios, al aprendizaje de nuevos métodos de trabajo científico o técnico, o a la realización de investigaciones.

Las becas de *Creación Literaria, Artística y Musical* tienen por objeto la realización de trabajos directamente destinados a la creación de obras

literarias (prosa, poesía, teatro), artísticas (pintura, escultura y otras aportaciones de las artes plásticas) y musicales (composición de este género).

CANDIDATOS

Becas de estudios.—Podrán optar los españoles en posesión de un título superior de Facultades universitarias, civiles o eclesiásticas, o Escuelas Técnicas Superiores.

Becas de creación.—Los españoles que acrediten logros, experiencias o iniciación suficientes en la especialidad literaria, artística o musical en que se encuentren.

BECAS EN ESPAÑA

Especialidades
(Departamentos)

Estudios

Filosofía.
Teología.
Historia.
Literatura y Filología.
Artes Plásticas.
Música.
Matemáticas.

Física.
Química.
Biología.
Geología.
Medicina, Farmacia y Veterinaria.
Ciencias Agrarias.
Derecho.
Economía.
Ciencias Sociales.
Comunicación Social.
Arquitectura y Urbanismo.
Ingeniería.

Creación

Literaria
Artística
Musical

Duración

Máxima de un año.

Dotación

- 23.000 pesetas mensuales.
- En algunos casos se prevé una dotación paralela de 150.000 pesetas anuales para los Centros y Laboratorios donde se desarrollen los trabajos.

Plazo de solicitud

La documentación deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 1976.

Medicina, Farmacia y Veterinaria.
Economía.
Arquitectura y Urbanismo.
Ingeniería.

Creación

Literaria
Artística
Musical

Duración

Máxima de dos años, para las becas de estudios, y máxima de un año, para las de creación.

Dotación

- 500 dólares USA mensuales o su equivalente en la moneda del país de destino, más 100 dólares mensuales en el caso de becarios casados.
- Importe de la matrícula en el centro de trabajo.
- Importe de los gastos de viaje de ida y vuelta (también del conyuge).
- 6.000 pesetas por cada mes dedicado en el extranjero a los trabajos propios de la beca.

Plazo de solicitud

Finaliza el 15 de febrero.

BECAS EN EL EXTRANJERO

Especialidades (Departamentos)

Estudios

Filosofía.
Música.
Matemáticas.
Física.
Química.
Biología.

INFORMACION

Los folletos informativos de estas Convocatorias —con pormenores sobre la documentación exigida, la composición y decisión de los Jurados, propiedad de los trabajos, obligaciones de los becarios y otras incidencias—, así como los impresos de solicitud pueden recogerse o pedirse en:

Fundación Juan March
Castelló, 77
Teléfono: 225 44 55

TRABAJOS TERMINADOS

RECIENTEMENTE han sido aprobados por los Secretarios de los distintos Departamentos los siguientes trabajos finales realizados por Becarios de la Fundación.

TEOLOGIA

(Secretario: Luis Maldonado Arenas. Catedrático de Teología Pastoral de la Universidad Pontificia de Salamanca)

EN ESPAÑA:

Casimiro Martí y Martí.
Iglesia y Sociedad en España: 1936-1975.

LITERATURA Y FILOLOGIA

(Secretario: Eugenio de Bustos Tovar. Catedrático de Historia de la Lengua Española de la Universidad de Salamanca)

EN EL EXTRANJERO:

Pedro José García Montalvo.

La imaginación natural. Estudios sobre la literatura fantástica norteamericana.

Centro de trabajo: Universidad de Illinois (Estados Unidos).

ARTES PLASTICAS

(Secretario: Alfonso Emilio Pérez Sánchez. Catedrático de Historia del Arte de la Universidad Autónoma de Madrid. Subdirector del Museo del Prado)

EN EL EXTRANJERO:

Antonio José Betancor Curbelo.

Estudios sobre cine didáctico y científico.

Centro de trabajo: Universidad de Stanford (Estados Unidos).

FISICA

(Secretario: Carlos Sánchez del Río. Catedrático de Física Atómica y Nuclear de la Universidad Complutense)

EN EL EXTRANJERO:

Ramón Vilaseca Alavedra.

Estudio experimental de la relajación vibracional del nivel $v=1$ en las mezclas oH_2-pH_2 y $oH_2-pH_2-H_e$ en el rango de temperaturas 500-400 K.

Centro de trabajo: Facultad de Ciencias de Orsay, París (Francia).

BIOLOGIA

(Secretario: David Vázquez Martínez. Director del Instituto de Biología Celular del C.S.I.C.)

EN EL EXTRANJERO:

Ernesto Angel García López.

Estudio del destino de moléculas portadoras de información genética en un sistema «in vitro».

Centro de trabajo: Centro de Estudios de la Energía Nuclear de Mol (Bélgica).

ARQUITECTURA Y URBANISMO

(Secretario: Francisco Fernández-Longoria Pinazo. Doctor Arquitecto y Master of Arts en Urbanismo)

EN ESPAÑA:

Emilio Sánchez Gil.
Segregación espacial y desigualdades en el uso de los servicios urbanos en ciudades castellanas de tipo medio (Salamanca).

INGENIERIA

(Secretario: Joaquín Ortega Costa. Catedrático de Tecnología Nuclear y Director del Departamento de Tecnología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Angel Fernández-Pello Sánchez.

Propagación descendente de llamas laminares sobre la superficie de combustibles sólidos.

Centro de trabajo: Universidad de California en San Diego (Estados Unidos).

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN CURSO

ULTIMAMENTE se han dictaminado, por los Secretarios de los distintos Departamentos, 56 informes sobre los trabajos que actualmente llevan a cabo los becarios de la Fundación. De ellos 41 corresponden a Becas en España y 15 a Becas en el extranjero.

TRABAJOS PUBLICADOS POR OTRAS INSTITUCIONES

Se han recibido las siguientes publicaciones de trabajos realizados con ayuda de la Fundación y editados por otras instituciones.

Estas publicaciones se encuentran en la Biblioteca de la Fundación a disposición del público, junto con todos los trabajos finales llevados a cabo por los Becarios.

- **C. Martínez-Almoyna (y otros).**

Reproducción experimental de la enfermedad de Hirschsprung con perfusiones arteriales neurotóxicas agudas.

«Revista Clínica Española» (1976), tomo 140, núm. 1, págs. 19-27.

(Beca España 1971. Medicina).

- **Juan Antonio del Valle (y otros).**

α-Methylphenylalanine, a New Inducer of Chronic Hyperphenylalaninemia in Suckling Rats.

«Science» (1976), vol. 192, 4 June, págs. 1007-1008.

(Beca extranjero 1974. Medicina)

- **Manuel Alvar Ezquerro.**

Proyecto de lexicografía española.

Editorial Planeta. Barcelona, 1976. 271 págs.

(Beca Extranjero 1974. Literatura y Filología).

- **Antonio Fernández de Trocóniz.**

Probabilidades. Estadística. Procesos aleatorios.

Estudios Grafor. Bilbao, 1975. 512 págs.

(Beca España 1973. Ingeniería).

REUNION DEL CLUB DE LA HAYA EN MADRID

Del 22 al 25 de octubre se celebró en la sede de la Fundación General Mediterránea la reunión anual del Club de la Haya, que agrupa a dirigentes de importantes fundaciones europeas, entre las que se encuentran la Volkswagen, CIBA, Giorgio Cini, Bernard van Leer, Giovanni Agnelli, Fritz Thyssen, Dag Hammarskjold, Nestlé, Wolfson, Nuffield, Robert Bosch, Stifterverband für die Deutsche Wissenschaft, Wellcome Trust y General Mediterránea. Esta última fue elegida miembro del Club en 1975, en la persona de su Consejero-Director don Ricardo Díez Hochleitner.

El Club de la Haya, que mantiene estrecha colaboración con la Comunidad Económica Europea, promueve asimismo la cooperación con otros organismos intergubernamentales, como la UNESCO y la OCDE, así como con fundaciones americanas. La incidencia de las reuniones del Club es grande en el ámbito que cubre la influencia de las correspondientes Fundaciones, en el orden social y económico y cultural.

OTRAS NOTICIAS

ORGANIZADO por la *Fundación-Instituto de Ciencias del Hombre*, en colaboración con la del INI, se celebró en la sede de esta última, en noviembre, un Simposio sobre «Trabajo humano en un mundo de estrés», dirigido principalmente a médicos, psicólogos, jefes de personal y demás responsables de la salud y ambiente humano en el trabajo. Sobre la influencia del estrés en el trabajo industrial moderno trataron los profesores Lennart Levi, director del Laboratory for Clinical Stress Research; Mariano Yela, catedrático de Psicología y presidente de la Asociación Nacional de Psicología; Manuel Sigüenza, profesor de Economía en la Universidad de Puerto Rico; José Manuel Rodríguez Delgado, Catedrático de Fisiología; Faustino Córdón, director del Instituto de Biología Aplicada; Joannes J. Groen, profesor y médico psiquiatra en la «Jelgerma-kliniek», de Oegstgeet (Holanda); Hans Selye, director del Instituto de Medicina y Cirugía Experimental de Montreal (Canadá); y Juan Rof Carballo, Académico y presidente del Instituto de Ciencias del hombre.

LA *FUNDACION del Instituto Nacional de Industria (I.N.I.)* ha convocado cinco Ayudas para Formación Técnica en Centros de Investigación y/o Universidades Extranjeras, destinadas a preparar a titulados superiores de Escuelas Técnicas en una serie de campos específicos, seleccionados por empresas del I.N.I. en razón de sus necesidades concretas.

Los temas de estas ayudas son los siguientes: Garantía de calidad en centrales nucleares, almacenamientos de desechos radiactivos en fábricas de reelaboración de combustibles nucleares, análisis dinámico

de estructuras, estudio de optimización de sistemas de agua de circulación en grandes centrales energéticas, y estudio técnico económico del reactor de alta temperatura (Tipo HTGT).

LA *FUNDACION* General Mediterránea ha concedido el Premio Miguel Servet de Investigación Cardiovascular, convocado en su primera edición internacional, a través del Patronato del mismo nombre, al doctor Valentín Fuster, «staff» consultor de enfermedades cardiovasculares y de Medicina Interna de la clínica de Rochester (Minnesota, Estados Unidos).

HA SIDO realizada una convocatoria por la *Fundación del Instituto Tecnológico para Postgraduados* consistente en 10 becas para estudios de postgraduados españoles en el Massachusetts Institute of Technology (Cambridge, Massachusetts, USA). Estas becas, cuya duración será de 12 meses, a partir del primero de septiembre de 1977, tienen como finalidad la preparación de científicos en diferentes campos de especialización, que podrán incorporarse al futuro Instituto Tecnológico para Postgraduados.

LA *FUNDACION Ford* ha hecho público su Programa de Ayudas de Estudios para jóvenes investigadores en Ciencias Sociales, procedentes de Grecia, Italia, España y Portugal, que estén interesados en problemas relativos a las sociedades del Sur de Europa. Estas ayudas se destinan al estudio, durante un periodo de 6 a 12 meses a partir de septiembre de 1977, en una universidad o centro de investigación de Estados Unidos.

Los temas de investigación comprenden la vivienda, educación, asistencia social, transportes y planificación regional; además de otros como el papel de la mujer en la sociedad, las relaciones industriales, las migraciones y otros aspectos relativos al desarrollo económico, que contribuyan a una mejor comprensión de los problemas contemporáneos del Sur de Europa.

Los candidatos a estas ayudas deberán ejercer la docencia o la investigación en universidades o centros de investigación, y haber publicado trabajos de calidad en sus campos respectivos. Se exige, asimismo, un buen conocimiento del inglés. La cuantía de estas ayudas incluye los gastos de viaje para el becario y su familia, además del mantenimiento. Las solicitudes deberán ser enviadas antes del día 14 de febrero de 1977.

LA *FUNDACION Humboldt*, en su memoria correspondiente a 1975, informa del número de sus becarios en vigor en ese año, que asciende a más de 1.000 científicos extranjeros procedentes de sesenta naciones. Se ha constatado que mientras que en los primeros años la mayoría de los becarios eran europeos, hoy es creciente el número de los procedentes de países de ultramar, especialmente de Japón, Estados Unidos, India y Egipto.

En cuanto a las especialidades, las Ciencias de la Naturaleza y la Ingeniería siguen siendo los campos que más interesan, al tiempo que existe un acusado desequilibrio cuantitativo entre Ciencias de la Naturaleza y Humanidades. En 1975, el 75 por 100 de los beneficiarios perteneció a los campos de Ciencias e Ingeniería, y sólo el 25 por 100 restante se ocupó de las Humanidades. Realidad ésta —subraya la Memoria— que no obedece a política de la Fundación por favorecer ciertos campos, sino que es reflejo del interés concreto de los científicos extranjeros.

MIÉRCOLES, 1

20,00 horas

CONCIERTO PARA FLAUTA Y PIANO.

Flauta: Antonio Arias Gago.

Piano: Ana María Gorostiaga.

Programa:

J. S. Bach: *Sonata en mi menor BWV 1034.*F. Schubert: *Introducción y variaciones sobre el lied «Flores secas», op. 160.*R. Schumann: *Tres romanzas. op. 94.*Jolivet: *Incantation n.º 5: «Aux Fénérailles du chef pour obtenir la protection de son âme».*Poulenc: *Sonata.***VI SIMPOSIO****DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA**

Los días 9, 10 y 11 tendrán lugar en la sede de la Fundación las reuniones del VI Simposio Científico de la Sociedad Española de Lingüística sobre el tema «Metodología de la investigación lingüística».

19,30 horas

CICLO CENTENARIO DE FEIJOO.

Miguel Artola.

«Feijóo y la España de su tiempo».

JUEVES, 2

11,30 horas

CONCIERTO PARA JOVENES

Recital de piano romántico.

Pianista: Cristina Bruno.

Comentarios: Federico Sopeña.

Programa:

Beethoven: *Sonata «Claro de Luna».*Chopin: *2 Mazurcas, Polonesa, Nocturno, 2 estudios, Balada.*

(Pueden asistir grupos de alumnos de Colegios e Institutos, previa solicitud de dichos Centros a la Fundación).

VIERNES, 3

11,30 horas

CONCIERTO PARA JOVENES. CAMERATA DE MADRID.

Director: Luis Remartínez.

Solista: Luis Navidad.

Comentarios: Federico Sopeña.

Programa:

Vivaldi: *Las cuatro estaciones.*

(Pueden asistir grupos de alumnos de Colegios e Institutos, previa solicitud de dichos Centros a la Fundación).

CONCIERTOS PARA JOVENES EN BARCELONA

Este mes comenzarán en Barcelona los conciertos para jóvenes, organizados por la Fundación Juan March en colaboración con Juventuts Musicals de Barcelona.

Tendrán lugar en la sala del Instituto Francés, una vez por semana, a lo largo de todo el curso. El programa comprende los tríos n.º 4, op. II de Beethoven, y n.º 1, op. 35 de Turina. Se espera que asistan, a este curso, más de seis mil jóvenes.

Se trata de una actividad paralela a la que, desde hace dos años, viene realizando la Fundación Juan March en Madrid.

19,30 horas

PROYECCION DE UNA PELICULA SOBRE GIACOMETTI.

Realizador: Jean M. Drot (O.R.T.F.).
Versión original francesa.

MARTES, 7

11,30 horas

CONCIERTO PARA JOVENES.

Cantante: Joaquín Díaz.

Recital de canciones tradicionales españolas.

Programa:

Romance del Conde Olinos.

Romance del Prisionero.

Romance de Mariana.

El barranco del lobo.

El quintado.

Sona viola, sona.

Este ceguiño.

Trinidadeak ditu.

El corregidor y la molinera.

Soldadito.

El convidado de piedra.

Coplas de romería a lo pesao.

(Pueden asistir grupos de alumnos de Colegios e Institutos, previa solicitud de dichos Centros a la Fundación).

19,30 horas

CICLO CENTENARIO DE FEIJOO.

Rafael Lapasa:

«El problema de la lengua en Feijóo».

JUEVES, 9

11,30 horas

CONCIERTO PARA JOVENES.

Recital de piano romántico.

Pianista: Cristina Bruno.

Comentarios: Federico Sopeña.

(Condiciones de asistencia y Programa, idénticos a los del día 2).

19,30 horas

CICLO CENTENARIO DE FEIJOO.

José A. Maravall:

«Feijóo en el pensamiento político y social de la ilustración».

VIERNES, 10

11,30 horas

CONCIERTO PARA JOVENES.

Camerata de Madrid.

Director: Luis Remartínez.

Solista: Luis Navidad.

Comentarios: Federico Sopeña.

(Condiciones de asistencia y Programa, idénticos a los del día 3).

MIÉRCOLES, 15

20,00 horas

INAUGURACION DE LA II EXPOSICION DE BECARIOS DE ARTES PLASTICAS.

VIERNES, 17

19,30 horas

PROYECCION DE LA PELICULA «HINCHABLES», de Ponsati.

PRESENTACION DE «GALICIA» Y «MURCIA»

En los primeros días del mes de diciembre tendrá lugar en Santiago de Compostela y Murcia la presentación de dos nuevos volúmenes de la colección «Tierras de España», dedicados esta vez a «Galicia» y «Murcia».

El presente Calendario está sujeto a posibles variaciones. Salvo las excepciones expresas, la entrada a los actos es libre.

Información:

FUNDACION JUAN MARCH
Castelló, 77

Teléfono: 225 44 55